



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El Expediente N° 4785-B/18, caratulado “Convenio de Asistencia Técnica entre Dirección de Hidráulica Provincia y Municipalidad de Balcarce para Plan Maestro Integral Desagües Pluviales”, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio tiene por objeto el “Plan Maestro Integral de los Desagües Pluviales en la localidad de Balcarce”; incluye el estudio de las cuencas superior y media, del arroyo El Pantanoso desarrollando el análisis hidrológico de la cuenca y la determinación de los caudales de interés entre otros.

Que a partir del relevamiento, diagnóstico y desarrollo de proyectos de sistema de desagües pluviales del área urbana de nuestra ciudad será de gran utilidad para el Municipio a la hora de planificar futuras inversiones en ese rubro.

Que la realización y puesta en vigencia del mencionado Convenio requiere que el Municipio absorba gastos por un monto de pesos trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos (\$ 353.400,00) en concepto de viáticos y horas extras del personal encargado de la realización de las tareas.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 192/18

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo, a suscribir el “Convenio de ----- Asistencia Técnica entre Dirección de Hidráulica Provincia y Municipalidad de Balcarce para Plan Maestro Integral Desagües Pluviales”, a partir del relevamiento, diagnóstico y desarrollo de proyectos que permitan planificar futuras inversiones en ese rubro. -----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil dieciocho. FIRMADO: Sol Di Gerónimo – VICEPRESIDENTE I - Juan José Troya - SECRETARIO.-----